



## **Impuestos y Servicios Legales**

Flash Fiscal 20/2022

25 de noviembre de 2022

# Instrumento Multilateral. Publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del Acuerdo por el que se aprueba la Convención Multilateral para Implementar las Medidas relacionadas con los Tratados Fiscales, así como sus reservas y modificaciones

El 22 de noviembre de 2022 se publicó en el DOF al Acuerdo por el que se aprueba la Convención Multilateral para Implementar las Medidas Relacionadas con los Tratados Fiscales (MLI por sus siglas en inglés) el cual había sido aprobado el 6 de octubre de 2022 por la Cámara de Senadores. De igual manera, en dicho acuerdo se aprobaron las reservas y notificaciones realizadas por México al MLI.

La publicación en el DOF del MLI representa un cambio disruptivo en la tributación internacional, toda vez que el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales en Materia Fiscal celebrados por México, así como las alternativas establecidas por cada país y su correspondencia con cada parte firmante, deberán ser analizados detalladamente para poder optar y aplicar los beneficios de dichos tratados.

Cabe recordar que el objetivo principal del MLI es impedir la utilización abusiva de los mencionados tratados por medio de cláusulas que restringen la aplicación de los beneficios a aquellos contribuyentes que no acrediten ciertos requisitos y sus operaciones cumplan con ciertas condiciones. Lo anterior se ha materializado principalmente por la aplicación de una prueba de propósitos principales y la aplicación de

cláusulas de limitación de beneficios. En este sentido, el MLI busca cerrar brechas fiscales existentes que permiten el traslado de utilidades a jurisdicciones con menores cargas tributarias, así como el uso de estos para llegar a escenarios de doble no tributación.

Asimismo, la entrada en vigor del MLI alineará la aplicación de un nuevo modelo de establecimiento permanente en los tratados bilaterales. Este nuevo modelo, ahora estará alineado con la definición de Establecimiento Permanente contenida en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Por un lado, se cuenta con una definición más amplia del concepto de establecimiento permanente por agencia, se restringe la aplicación de escenarios de excepción a actividades auxiliares o preparatorias y se incluyen reglas “anti-fragmentación” que obligan a revisar operaciones conjuntas llevadas a cabo por varias entidades o establecimientos para

identificar una actividad “cohesiva” de negocios.

Entrada en vigor

Tras ser publicado por la OCDE, el MLI entró oficialmente en vigor el 1° de julio de 2018 tras el depósito de la ratificación de dicho instrumento por los primeros 5 países (Austria, Isla del Hombre, Jersey, Polonia y Eslovenia); sin embargo, de acuerdo con las disposiciones del propio MLI, el mismo entrará en vigor respecto de los Convenios bilaterales en materia fiscal celebrados por México a partir del primer día del cuarto mes siguiente a la fecha en que México deposite su instrumento de ratificación respectivo. No obstante, las disposiciones serán aplicables de acuerdo con lo siguiente:

1. Respecto de impuestos retenidos en el país de fuente, a partir del primer día del año calendario siguiente a su ratificación y depósito.
2. Respecto del resto de las disposiciones de

los Convenios bilaterales, a partir del primer día del sexto mes posterior a su ratificación y depósito.

La publicación de la aprobación del MLI en el DOF da por concluido el proceso legislativo en México, por lo que se espera que el instrumento de ratificación del MLI sea depositado ante la Secretaría General de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) antes de que termine el 2022.

De ser el caso, y con base en las disposiciones de vigencia y entrada en vigor del propio MLI, se esperaría que el mismo fuese aplicable a los Convenios Bilaterales en Materia Tributaria celebrados por México, respecto de impuestos retenidos en el país fuente a partir del 1° de enero de 2024 y respecto de las demás disposiciones, no antes del 1° de junio de 2023.

La entrada en vigor del MLI materializa el interés de México en adoptar las medidas anti-erosión impulsadas por la OCDE en años recientes.

## Impuestos y Servicios Legales

Flash Fiscal 20/2022 | 25 de noviembre de 2022

4

Asimismo, se espera que México siga trabajando en línea con las directrices de la OCDE para la próxima implementación del Marco Inclusivo.

En Deloitte llevamos un seguimiento continuo de esta y de las demás iniciativas impulsadas por la OCDE tendientes a abordar los retos y desafíos que representan las medidas BEPS (Base Erosión and Profit Shifting). Por lo que lo invitamos a ponerse en contacto con nuestros especialistas para conocer el impacto de estas nuevas medidas en sus operaciones internacionales.

### Contacto:

#### Eduardo Barrón

[edbarron@deloittemx.com](mailto:edbarron@deloittemx.com)

Tel. +52 55 5080 6452

#### Eduardo Peralta

[edperalta@deloittemx.com](mailto:edperalta@deloittemx.com)

Tel. +52 55 5080 6699

#### Laura Rodríguez

[lrodrigue@deloittemx.com](mailto:lrodrigue@deloittemx.com)

Tel. +52 55 5080 7219

#### Josemaría Cabanillas

[jcabanillas@deloittemx.com](mailto:jcabanillas@deloittemx.com)

Tel. +52 55 5080 7625

#### Laura Acevedo

[lacedo@deloittemx.com](mailto:lacedo@deloittemx.com)

Tel. +52 55 5900 2411

#### Herminia Diaz

[hdiaz@deloittemx.com](mailto:hdiaz@deloittemx.com)

Tel. +52 81 8133 7339

#### Alejandra Grostieta

[algrostieta@deloitte.com](mailto:algrostieta@deloitte.com)

Tel. 1 212 436 5782



### tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.

[www.taxathand.com](http://www.taxathand.com)

Disponible para IOS y Android.



**Aguascalientes**

Universidad 1001, piso 12-1  
Bosques del Prado  
20127 Aguascalientes, Ags.  
Tel: (449) 910 8600  
Fax: (449) 910 8601

**Cancún**

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,  
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo  
Tel: (998) 872 9230  
Fax: (998) 892 3677

**Chihuahua**

Av. Valle Escondido 5500  
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,  
31125 Chihuahua, Chih.  
Tel: (614) 180 1100  
Fax: (614) 180 1110

**Ciudad Juárez**

Baudelio Pelayo No. 8450  
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez  
32400 Ciudad Juárez, Chih.  
Tel: (656) 688 6500  
Fax: (656) 688 6536

**Culiacán**

Insurgentes 847 Sur, Local 103  
Colonia Centro Sinaloa  
80128 Culiacán, Sin.  
Tel: (33) 1454 2000

**Guadalajara**

Avenida López Mateos Norte 2405, piso 29  
Colonia Italia Providencia  
44648 Guadalajara, Jal.  
Tel: (33) 3669 0404  
Fax: (33) 3669 0469

**Hermosillo**

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315  
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic  
83010 Hermosillo, Son.  
Tel: (662) 109 1400  
Fax: (662) 109 1414

**León**

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1  
Colonia Los Paraísos  
37320 León, Gto.  
Tel: (477) 214 1400  
Fax: (477) 214 1405 y 1407

**Mérida**

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2  
Colonia Itzimna  
97100 Mérida, Yuc.  
Tel: (999) 913 4032  
Fax: (999) 913 4052

**Mexicali**

Calzada Francisco López Montejano 1342  
Piso 7 Torre Sur  
Fracc. Esteban Cantú  
21320 Mexicali, B.C.  
Tel: (686) 905 5200  
Fax: (686) 905 5231 y 5232

**Ciudad de México**

Paseo de la Reforma 505, piso 28  
Colonia Cuauhtémoc  
06500 México, D.F.  
Tel: (55) 5080 6000

**Monclova**

Blvd. Harold R. Pape # 307-C  
Colonia Guadalupe  
25750 Monclova, Coah.  
Tel: (866) 190 9550  
Fax: (866) 190 9553

**Monterrey**

Av. Juárez 1102, piso 40  
Centro  
64000 Monterrey, N.L.  
Tel: (81) 8133 7300

**Puebla**

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 4 Zona  
Angelópolis  
72190 Puebla, Pue.  
Tel: (222) 303 1000  
Fax: (222) 303 1001

**Querétaro**

Avenida Tecnológico 100-901  
Colonia San Ángel  
76030 Querétaro, Qro.  
Tel: (442) 238 2900  
Fax: (442) 238 2975 y 2968

**Reynosa**

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA  
Fracc. Portal San Miguel  
88730 Reynosa, Tamps.  
Tel: (899) 921 2460  
Fax: (899) 921 2462

**San Luis Potosí**

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A  
Fracc. Colinas del Parque  
78294 San Luis Potosí, S.L.P.  
Tel: (444) 102 5300  
Fax: (444) 102 5301

**Tijuana**

Misión de San Javier 10643, Piso 8  
Zona Urbana Río Tijuana.  
Tijuana B.C., 22010  
Tel: (664) 622 7878  
Fax: (664) 681 7813

**Torreón**

Independencia 1819-B Oriente  
Colonia San Isidro  
27100 Torreón, Coah.  
Tel: (871) 747 4400  
Fax: (871) 747 4409



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en [www.deloitte.com/mx/conozcanos](http://www.deloitte.com/mx/conozcanos) la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgo, impuestos y servicios relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 330,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.